



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 MAR 2024

Expte. N° 1.539/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 115 por el Lic. César Eugenio BAIS, Secretario de Extensión y Bienestar de la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se prorrogue la designación de la alumna Marianela Alejandra FERES, DNI N° 40.966.152, para que continúe desempeñándose como Becaria de Formación en el área administrativa del COMEDOR UNIVERSITARIO de la mencionada Sede, a partir del 6 de febrero de 2024 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios.

QUE a fs. 116 la Srta. FERES informa que por razones personales cumplirá sus funciones como Becaria hasta el día 29 de febrero de 2024.

QUE la Ing. Irma Zulema MARTÍNEZ, Directora de la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, tomó intervención en estas actuaciones y solicita el pago de la beca por el mes de febrero.

QUE a fs. 117 vuelta la Esp. María Cristina GIJÓN, Subsecretaria de Posgrado y Asuntos Académicos, analiza el pedido efectuado e informa que es viable prorrogar la beca de formación a la estudiante mencionada ya que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución CS N° 368/23 que aprueba el Reglamento de Becas de Formación, por el mes de febrero de 2024.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por prorrogada la designación de la alumna Marianela Alejandra FERES, DNI N° 40.966.152, para que continúe desempeñando funciones como Becaria de Formación en el área administrativa del COMEDOR UNIVERSITARIO de la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera de esta Universidad, durante el mes de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0139-2024